1384

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
CIUDAD REAL

3.ª Seccion

El Oficio que esa corporacion me dirije relativo á informarme sobre si Ana Garcia y Maria Flores deben ser socorridas ó no como pobres, solo es un subterfugio para no contestar á mi comunicacion de 15 de Mayo último relativa á este asunto, pues que se entromete en Ayuntam.to en cosas que no le competen. Para que las infelices no carezcan por mas tiempo de un socorro que de justicia se les debe, si estan comprendidas en los casos marcados en las Reales ordenes que hablan sobre la materia; prebengo á V. que á vuelta de correo

precisamente me infor-
me en union con los de-
mas concejales si las recu-
rentes Ana Garcia y Ma-
ria Flores son ó no pobres
de Solemnidad. Solo me
resta que decir á V. que
si advierto la menor mo-
rosidad en el cumplimiento
de lo que dejo dispuesto exi-
jire á V. la mas estre-
cha responsabilidad.

Dios gue. á V. ms. as.
Ciudad Rl. 17 de Junio de
1840.

José de Garibay

Sr. Presid.te del Ayuntam.to Constituc.l de Piedrabuena

Informe. La Municipalidad de esta Villa de Piedrabuena, eba cuando el informe que se le previene anteriormte. debe manifestar: Que la Maria Flores y Ana Garcia son pobres y sin ningunos vienes de fortuna. Siendo cuanto pueden y deben informar los indivs. que componen aquella, en honor á la verdad, y lo firman en Piedrabuena á veinte de Junio de mil ochos. cuarenta.

José Mª. Velasco — Pascasio Jimenez

Silbestre Rodriguez — Es señal † del Sr. Regr. Gabriel Clabero

Es señal † del Sr. Regr. Ildefonso Rincon = — Es señal † del Sr. Regidor Victorino Lopez =

Luis Serrano

Ciudad Real 3 de Julio de 1840

Pase este informe al Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que facilite los recursos designados á los de su clase, á las viudas Ana Garcia y María Moreno.

Garibay